



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°062-2018-CO-UNAAT

Tarma, 16 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 006-2018-UNAAT/CO-P-II, de fecha 23 de abril de 2018, el Oficio N° 080-2018-UNAAT/P-OPEP, el acuerdo de la Séptima Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en el inciso **b)** del artículo 24° del Estatuto de la UNAAT, concordante con lo estipulado en el numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, respecto a las funciones de los miembros de la Comisión Organizadora, especifica que una de ellas es; *“Elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la UNAAT”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°008-2018-CO-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2018, se **APROBÓ** el Plan Operativo Institucional – POI 2018 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°061-2018-CO-UNAAT, de fecha 16 de mayo de 2018, se **APROBÓ** el “Plan de Trabajo 2018 de la Oficina de Imagen Institucional”;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°062-2018-CO-UNAAT

Que, mediante Informe N°006-2018-UNAAT/CO-P-II, de fecha 23 de abril de 2018, la Responsable de Imagen Institucional, remite el Plan de Trabajo de Diseño, Publicación y Difusión de la Revista Institucional, para su aprobación, el mismo que cuenta con opinión presupuestal mediante Oficio N° 080-2018-UNAAT/P-OPEP, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, en la Séptima Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por UNANIMIDAD, APROBAR el “Plan de Trabajo de Diseño, Publicación y Difusión de la Revista Institucional”;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Trabajo de Diseño, Publicación y Difusión de la Revista Institucional”. Documento adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPIIn
DGA
OPEP
II
SG/MZEV